



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 621.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria resolutive celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en primera convocatoria, el día 28 de julio de 2021. **Pág. 1737**
- 623.-** Extracto de la Convocatoria TICCÁMARA 2021 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Ceuta, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19. **Pág. 1738**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 622.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excma. Sra. D^a. Dunia Mohamed Mohand, hasta regreso del Presidente titular. **Pág. 1739**
- 624.-** I.C.D.-Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte de la Ciudad de Autónoma de Ceuta y Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, por el que se nombra a D. Manuel Casas Escarcena y a D. Alberto Ramírez Muñoz como personal laboral en la plaza de Auxiliar Administrativo. **Pág. 1740**
- 625.-** I.C.D.-Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, por el que se nombra a D. Domingo Muñoz López como personal laboral en la plaza de Ordenanza. **Pág. 1741**
- 626.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 24 de agosto de 2021, por el que se adscribe a D. Raúl Vázquez Miranda al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Seguridad Ciudadana. **Pág. 1742**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****621.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.****PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

- I.** – Aprobar la inclusión de Ceuta-Melilla como miembro permanente en el Comité de Regiones de la Unión Europea para a posteriori elevar dicha decisión al Gobierno de la Nación.
- II.**
- a) Solicitar a la Comandancia General y al Obispado de Cádiz, la cesión de instalaciones actualmente en desuso, de fácil y rápida habilitación, para alojar a las personas que carecen de lugar de alojamiento y deambulan por calles y montes de la Ciudad.
 - b) Poner en marcha un Plan Integral de Atención de los Menores, con una dotación personal acorde con la magnitud del problema, para dispensar atención educativa y psicológica a los Menores no Acompañados que en la actualidad están huérfanos de este tipo de apoyo.
 - c) Instar al Gobierno de España a dotar de recursos económicos suficientes para que en el antiguo Hospital Militar se pueda habilitar un espacio donde se puedan alojar las personas referidas anteriormente.
 - d) Continuar insistiendo, ante el Gobierno de la Nación y donde proceda, que la situación que vive Ceuta, como consecuencia de la avalancha de los días 17 y 18 del pasado mes de mayo, es absolutamente insostenible, y que la solución del problema requiere la salida de nuestra ciudad de todas las personas que en los citados días accedieron de la misma manera irregular; insostenible por razones humanitarias y por su impacto en la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos y en el desenvolvimiento de la actividad económica, especialmente en el puerto.
 - e) Hasta tanto se logre la salida referida en el punto anterior:
 - Solicitar de la Administración General del Estado, y de cualquier otra entidad la habilitación o cesión, según proceda, de las infraestructuras y recursos que sean adecuados para atender las necesidades básicas de las personas que permanecen bloqueadas en nuestra ciudad.
 - Emplear los medios apropiados para dispensar a los menores la atención que, de acuerdo con la ley, les corresponde.
- III.** Suscribir un convenio con Radio Televisión Ceuta, para que un intérprete de la lengua de signos acuda a las Sesiones de los Plenos de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta para facilitar la comprensión de los mismos por las personas con problemas de audición.
- IV.** Elaborar un protocolo de actuación para la enajenación de bienes muebles de titularidad municipal de obligado cumplimiento para todos los departamentos, áreas, servicios y secciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- V.**
- a) Constituir la Mesa de Diálogo Social.
 - b) Delegar en el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, previa consulta a los grupos políticos de la Asamblea, a las organizaciones empresariales y sindicales, la composición de dicha Mesa.
 - c) Encomendar a la Mesa, una vez constituido el establecimiento de su régimen de funcionamiento, tomando como referencia las normas que se encuentran en la propuesta.
- VI.** Llevar a cabo los informes técnicos y jurídicos para regular el funcionamiento del servicio de autobuses y se estudie la viabilidad para establecer una línea que conecte con el Centro Penitenciario de Mendizábal.
- VII.** Crear un Grupo de Trabajo integrado por todos los Grupos Políticos de la Asamblea de Ceuta, con el correspondiente asesoramiento técnico; que en el periodo máximo de un mes elabore y presente una propuesta de medidas e iniciativas que se deban incluir en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 en materia de Inversión Pública para Ceuta.
- VIII.** Estudiar y aprobar un plan especial urbanístico que proteja las fachadas históricas y además incentive con diversas ventajas fiscales la preservación de fachadas vaciado de edificios e incluso la posibilidad de retranqueo en dichos inmuebles del casco antiguo, haciéndoles ganar valor y altura.
- IX.** Solicitar informe económico y jurídico para que el Gobierno de la Ciudad estudie la posibilidad de realizar una actuación integral en la barriada de “Juan XXIII” que mejore las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, seguridad, dotación y servicios, entre otras.

LA SECRETARÍA GENERAL
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
FECHA 19/08/2021

VºBº
EL PRESIDENTE
JUAN JESÚS VIVAS LARA
FECHA 23/08/2021

623.- TítuloES: CONVOCATORIA TICCÁMARAS 2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ASÍ COMO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE CEUTA COMO MEDIDA PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO DE LA COVID-19

TextoES: BDNS(Identif.):581100

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581100>)

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TICCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. – Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Ceuta, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. – Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa TICCámaras, subvencionados en un 70% por FEDER.

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Ceuta. Además, puede consultarse a través de la web www.camaradecruta.es.

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 21.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 €

Estas ayudas forman parte de Programa TICCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 26.256 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y hasta las 14:00h del día 15 de octubre de 2021, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2021-08-25

Firmante: JOAQUIN MOLLINEDO GÓMZ-ZORRILLA

AUTORIDADES Y PERSONAL

622.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

D E C R E T O

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 24 de agosto, a partir de las 20:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Designar como suplente del Presidente de la Ciudad de Ceuta, a la Excmo. Sra. Consejera de Servicios Sociales D^a. Dunia Mohamed Mohand, desde el día 24 de agosto a las 20:00 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 25/08/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 25/08/2021

624.-

ANUNCIO

DECRETO: de la Consejera de Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, por el que se nombra al aprobado de la convocatoria de DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE CEUTA .

Con fecha seis de julio de dos mil veintiuno, se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE CEUTA, de la plantilla del Organismo Autónomo, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2017 (B.O.C.CE Extraordinario nº 48, de veinte de noviembre de dos mil diecisiete).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por la Presidenta del Organismo Autónomo (ICD), se efectuara el nombramiento del aspirante aprobado como personal laboral del Instituto Ceutí de Deportes, mediante resolución que se publicara en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La toma de posesión de dicho aspirante se efectuara en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019, donde se nombra Presidenta del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, a la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Dña Lorena Miranda Dorado. El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes, **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como personal laboral del Instituto Ceutí de Deportes, de la Ciudad de Ceuta en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
45****1Q	CASAS	ESCARCENA	MANUEL
45****8G	RAMÍREZ	MUÑOZ	ALBERTO

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

LORENA MIRANDA DORADO
PRESIDENTA DEL ORGANISMO
INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
FECHA 26/08/2021

625.-

ANUNCIO

DECRETO: de la Consejera de Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, por el que se nombra al aprobado de la convocatoria de UNA PLAZA DE ORDENANZA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE CEUTA .

Con fecha seis de julio de dos mil veintiuno, se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de UNA PLAZA DE ORDENANZA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE CEUTA , de la plantilla del Organismo Autónomo, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2017 (B.O.C.CE Extraordinario nº 48, de veinte de noviembre de dos mil diecisiete).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por la Presidenta del Organismo Autónomo (ICD), se efectuara el nombramiento del aspirante aprobado como personal laboral del Instituto Ceutí de Deportes, mediante resolución que se publicara en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La toma de posesión de dicho aspirante se efectuara en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019, donde se nombra Presidenta del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, a la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Dña Lorena Miranda Dorado. El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes, **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como personal laboral del Instituto Ceutí de Deportes, de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ORDENANZA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE CEUTA, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre
45****1P	MUÑOZ	LÓPEZ	DOMINGO JESUS

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

LORENA MIRANDA DORADO
PRESIDENTE DEL ORGANISMO
INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
FECHA 26/08/2021

626.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de fecha 24 de agosto de 2021, por el que se adscribe a D. Raúl Vázquez Miranda al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Con fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de ocho puestos de trabajo de Policía Local de la Unidad de Seguridad Ciudadana, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE Extra nº 44, de 15 de junio de 2021).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 8 de la convocatoria establece que terminada la valoración de los méritos, se hará público en el Tablón de Anuncios el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se adscribe a D. Raúl Vázquez Miranda, al puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Seguridad Ciudadana, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 25/08/2021

— o —